



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636-2024-A-MPCH

Santo Tomás, 30 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

Informe N° 209-2024-MPCH-OPMI-OGPP/C, de fecha 30 de diciembre de 2024, Informe N° 1418-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 30 de diciembre de 2024, Opinión Legal N° 1126-2024-OGAJ-MPCH/RCN, de fecha 30 de diciembre del 2024, sobre aprobación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía Política que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, Decreto Legislativo N° 1088 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que CEPLAN, es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional, teniendo como funciones de desarrollar metodologías e Instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan de Desarrollo Nacional, los planes estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que correspondan para el adecuado funcionamiento del sistema de los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el Numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI " La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un Periodo no menor a tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y estructura presupuestal, priorizando cada actividades operativa e inversión, expresando la programación física y de costeo para cada año".

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, donde indica la elaboración o actualización del POI es una labor integral dentro de un circuito de articulación, por el cual se vinculan los objetivos y acciones estratégicas del PEI con las categorías presupuestales, en particular, considerando los programas presupuestales que promueven el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, conjuntamente con los órganos rectores de las intervenciones públicas en las cuales participe la entidad; así como esta articulación con el Cuadro Multianual de necesidades.

Asimismo, en la misma directiva en el numeral 2.1 se describen las etapas y los principales componentes del POI - Plan Operativo Institucional, es importante señalar que el POI tiene diferentes etapas en el año previo, siendo: ELABORACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTES Y CONSISTENCIA; y en su ejecución: EL SEGUIMIENTO.

Que, mediante Informe N° 209-2024-MPCH-OPMI-OGPP/C, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones Econ. Fredy Salas Castillo remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, el Plan Operativo Institucional (POI) - Multianual 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



cumplimiento al marco normativo vigente, bajo un enfoque , que establece un circuito entre el planeamiento estratégico, programación Multianual de inversiones, presupuesto público.

Que, mediante Informe N° 1418-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, remite al Gerente Municipal Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe, el Plan Operativo Institucional (POI) - Multianual 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en cumplimiento al marco normativo vigente, bajo un enfoque, que establece un circuito entre el planeamiento estratégico, programación Multianual de inversiones, presupuesto público.

Que, mediante Opinión Legal N° 1126-2024-OGAJ-MPCH/RCN, de fecha 30 de diciembre del 2024, procedente del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Abg. Ronald Calderón Mendoza, quien opina que, resulta procedente la aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, establecido en el Numeral 2.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD.

ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, establecido en el Numeral 2.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.– **PRECISAR**, que el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a la normativa vigente y durante el periodo de su vigencia, a propuesta de la Gerencia de Planificación y presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto del seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.– **DISPONER** el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa por parte de todos los órganos y las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO CUARTO.– **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de alcaldía de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.– **TRANSCRIBIR** a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

ALCALDE
Sr. Froilan Batallanos Ibarra
ALCALDE